



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C1) N° 68001-31-03-004-2018-00350-00

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1. Las peticiones obrantes en los PDF 10 y 12 deberán estarse a lo decidido en el auto del 23 de febrero de 2021, numeral 2.3, donde ya se resolvió la misma petición, auto que adquirió firmeza sin que contra él se propusieran recursos.
2. Secretaria cumpla la orden impartida en el auto del 23 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b648a269ff282502500c9bda625b7ee911bd2f5e0b4af14ada864a8dc
e7ef2fc**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 11/08/2021 12:03:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**